

# DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Cumpliendo con lo prevenido por el Gobierno provisional en decreto de 9 del corriente, inserto en la Gaceta de Madrid del dia 10, he acordado convocar á Junta general estraordinaria á los señores accionistas, obligacionistas y demás acreedores del ferro-carril de Alar á Santander, para llevar á cabo el nombramiento de la Junta de incautacion que se establece por el mencionado decreto.

Los señores accionistas y obligacionistas, para ser admitidos á la reunion, deberán presentar en la Secretaría del ferro-carril sus títulos de
acciones y de obligaciones, ó los resguardos de depósito de los mismos en
los Bancos ó establecimientos públicos de crédito; y con vista de unos ú
otros locumentos, de que se tomará
la oportuna nota, se les espedirá la
correspondiente credencial, espresiva del número de votos que tengan
derecho á emitir.

Los demás acreedores emitirán sus sufragios en proporcion á las cantidades por que lo sean y con sujecion á lo dispuesto en el núm. 3.º del artículo 3.º del decreto del dia 9, comprobámlose la primera circunstancia por medio de una nota debidamente autorizada, con referencia á la Contabilidad del ferro-carril, que obrará en poder del Sr. Presidente de la Junta, la cual se celebrará el dia 30 del corriente (á las seis de la tarde para los señores accionistas; á las siete para los obligacionistas, y á las ocho para los demás acreedores) en el salon de actos del Excmo. Ayuntamiento de esta cindad.

Santander 14 de Enero de 1869.— Miguel Diez de Ulzurrun.

.C.D. 2015

SECCION DE FOMENTO
DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTANDER.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe en propiedad de la espresada Seccion.

Hago saber que D. Victoriano Quintanilla, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de treinta y dos pertenencias con el nombre de «Investigadora,» de mineral zinc y otros al sitio que llaman Calero del Collado y Campo del Coterío, término del lugar de Puente-Viesgo, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al N. la Peña del Picote, al S. terreno comun del pueblo de Hijas, al O. el mismo y mies comun y al E. el monte del Collado.

Hace la siguiente designacion:

Punto de partida el calero que dista de la mina «Vírgen del Castillo,» 800 metros aproximadamento. Desde él se medirán al N. 200 metros, al S. 200 metros, al E. 600 y al O. otros 200 metros. Lo que levantando perpendiculares queda determinado el espacio de las treinta y dos pertenencias.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de órden de S. S.º y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Enero de 1869.— Mariano de Undabeytia.

ADMINISTRACION
DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

La Direccion general de rentas Estancadas y Loterías, con fecha 30 de Diciembre último, dice á esta Administracion lo siguiente.

«Llegado el caso de conocer la oposicion del público consumidor respecto del tabaco picado comun que con vena triturada se confecciona en la fábrica de esta capital, procedente del 'contrato celebrado con D. Francisco Esparza, esta Direccion general con fecha de hoy ordena se remitan á los almacenes de esa Administración como por vía de ensayo con el objeto indicado 6,000 libras de la clase de virginia y filipino y previene á V. S. lo siguiente:

1.° Recibido el espresado tabaco para destinarlo al consumo público se anunciará anticipadamente en el Boletin Oficial de la provincia, en los Estancos y demás puntos de espendicion, el dia en que deberá empezarse la venta del mismo, espresándose clara y esplícitamente sus condiciones y el objeto que se propone la Administración, que no es otro que el conocer si lo aceptan los consumidores, los que podrán dirigirse á esa oficina y á la Dirección general haciendo las observaciones que tengan por conveniente.

2.º Se anunciará tambien al público que el precio de la nueva labor es el mismo fijado á las clases análogas de picado sin la vena triturada.

Y 3.° Del espresado tabaco se surtirá á las Subalternas de esa provincia, á las que se harán por V. S. las prevenciones oportunas á tenor de lo que se le previene en esta órden.

La Direccion general se promete del buen celo de V. S. adoptará sus mas eficaces disposiciones á conocer la aceptacion y consumo del espredo tabaco, cuidando de darla noticias quincenales del resultado de sus investigaciones.

Lo que tengo el gusto de anunciar en este periódico oficial para conocimiento de los consumidores, debiendo hacer presente que la espendicion del tabaco que trata la precedente órden empezará el dia 8 de Febrero próximo, en todos los estancos de esta capital y de la provincia al tipo de ocho cuartos la cajetilla de peso de una onza, o sea al mismo precio del de la clase de virginia.

lavega, y Presidente de la Junta

Villaescusa 22 de Enero de 1869.

Santader 20 de Enero de 1869; il Manuel G. Granda, hay abnero de Granda Manuel G. Granda y and de la minero y productos de cion en el número y productos de

por escrito compilaRARCLind, suito-

sus nacas o ganados, deben ponerlo

DE TABACOS DE SANTANDER.

D. Juan Manuel Santos y Gordó, Administrador Jefe de la Fábrica de tabacos de esta ciudad.

Hago saber: Que la Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías ha dispuesto, por su órden de 14 del actual, que se verifique en esta Fábrica subasta oral para la adjudicación de la vena de todas las clases de tabacos que han producido los talleres desde 1.º de Julio de 1868 y que produzcan hasta fin de Junio de 1869, bajo el tipo de doscientas milésimas de escudo cada quintal castellano, todo con arreglo al priego de condiciones publicado en el Boletin Oficial de esta provincia, número 292 del dia 15 de Diciembre del año último.

En su consecuencia tendrá efecto la espresada subasta en mi despacho con asistencia del Contador y ante el Escribano de la misma el dia 3 de Febrero próximo á las doce de su mañana, admitiéndose proposiciones ála voz por un cuarto de hora.

Santander 19 de Enero de 1869.—
Juan Manuel Santos.—Por disposicion de S. S. Genaro Sierra.

Si en el término de diez des accom

## ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Voto. grabacorq

Por separacion del que antes la obtenia, se halla vacante la Secretaría de este Municipio, dotada con 330 escudos anuales. Las personas que se hallen adornadas de los requisitos que la ley previene, podrán dirigir sus solicitudes á esta Corporacion en el término de treinta dias que se contarán desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Voto 13 de Enero de 1869.—Gaspar Pacheco y Hornal. 3—2

#### Ayuntamiento de Villaescusa.

En el pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa, se ha prendado un potro como de tres años, color rojo, algo pelicano, menos de seis cuartas de alzada, calzado de las dos patas; lo que se anuncia para conocimiento del público, advirtiéndose que pasados veinte dias se procederá á su venta en subasta para evitar que su valor se consuma en gastos.

Villaescusa 22 de Enero de 1869. —Juan de la Riva.

#### Ayuntamiento de Torrelavega

D. Pedro Castañeda y Navarrete,
Abogado de los Tribunales Nacionales, Alcalde segundo del
Ayuntamiento popular de Torrelavega, y Presidente de la Junta
de evaluación y repartimiento
de la contribución Territorial de
este distrito.

Hago saber: que estándose ocupando esta Junta de la rectificacion del amillaramiento de riqueza, base del repartimiento para el año económico de 1869 á 1870, los señores contribuyentes que por compra ó venta ú otra causa, hayan sufrido variacion en el número y productos de sus fincas ó ganados, deben ponerlo por escrito con toda exactitud, autorizando los formularios, en los términos establecidos, en conocimiento de esta presidencia, desde esta fecha hasta el 15 de Febrero próximo, evitándose así la responsabilidad marcada en el art. 24 del decreto de 23 de Mayo de 1845. Se advierte que al presentarse los partes de que se trata han de exhibirse los documentos justificativos de las traslaciones de dominio de las fincas, y las cartas de pago que acrediten haberse satisfecho los derechos hipotecarios correscondientes á ellas, por ser requisites indispensables para verificar toda alteracion, segun previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Torrelavega 20 de Enero de 1869. —Pedro Castañeda.

### spresada subasta en mi despacho es asistencia del .mablader vante el

Desde el dia 7 del corriente, se halla prendada y puesta en custodia en el pueble de Sierrapando, una jaca de cuatro y media cuartas de alzada, con una estrella en la frente y calzada de la pata derecha.

Si en el término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin Oficial de la provincia, no se presentase su legítimo dueño, se procederá á la venta con arreglo á la ley de mostrencos.

Torrelavega 18 de Enero de 1869. —Pedro Castañeda.

M.E.C.D. 2015

Sao escudos annales, Las personas

Ayun'amiento de Santillana.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada en 400 escudos anuales, sin retribucion de otra especie por asuntos gubernativos ó negocios, y con obligacion de todos los trabajos ordinarios y estraordinarios que puedan ofrecerse inclusos los repartimientos de contribuciones, matrículas y cuentas en que deban entender la Alcaldía y Municipio, y Comisiones que emanen de acuerdos para asuntos en el distrito, partido y capital de provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento en término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

Santillana 20 de Enero de 1869. -Manuel Gonzalez Santiago.

#### Ayuntamiento de Laredo.

Hace dias que se encuentran detenidas en esta villa por estar causando daños dos caballerías de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes:

Una potra con una pinta blanca en el bebedero, una estrella larga en la frente, pelo castaño, como de dos á tres años, y de unas cinco cuartas de alzada.

Un potro negro, fino, de cuatro años, como de cinco y media cuartas de alzada.

Lo que se hace saber para que el individuo ó individuos á quienes pertenezcan puedan presentarse á recogerlas.

Laredo 19 de Enero de 1869.—Facundo Luengas.

### Ayuntamiento de Guriezo.

En la casa de Felipe Negrete Nuno, vecino de este valle, se halla en custodia una novilla como de dos años, colorada, la oreja izquierda hendida, con tendencias á bravía, la cual se encontró causando daños en las mieses comunes de esta jurisdiccion. El que se crea dueño de ella se presentará á mi autoridad en el término de diez dias, y prévio pago de los alimentos, daño, multa y costo de la insercion de este anuncio, le será entregada, y pasado dicho término sin presentarse el dueño, se remitirán las diligencias al Juzgado de primera instancia del partido.

Guriezo 20 de Enero de 1869.—Estanislao Pedrera.

#### Providencias judiciales.

D. Francisco García Franco, Abogado de los Tribunales Nacionales, Caballero de la Distinguida
Orden Española de Cárlos III y
Juez de primera instancia de esta
ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: que el dia 29 del actual y hora de las once de su mañana se sacarán á pública subasta 200

I -married (sectobirmusics) at a

barriles de harina marca J. Z. procedentes del cargamento que desde el puerto de Bilbao para la Habana conducia el bergantin goleta «Bronce,» su capitan D. Santiago Landa, arribado á este puerto, y cuyos barriles se encuentran averiados, por cuya razon aparecen tasados por los peritos al tipo de diez y seis reales vellon por arroba de harina; pues así lo tengo acordado á instancia de dichos capitanes, su Procurador den Isidro Alonso, en el juicio instructivo promovido por él sobre justificacion y reparacion de los daños sufridos por dicho bergantin.

Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en la licitación concurran dicho dia y hora en la sala audieucia de este Juzgado, donde estará de manifiesto el espediente y entre tanto en la Escribanía del actuario.

Santander 22 de Enero de 1869.— Francisco García Franco.—P. M. de S. S.\*, Marcelino Santamaría.

D. Francisco García Franco, Abogado de los Tribunales nacionales, Caballero de la órden de Cárlos III y Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo por el término de nueve dias á D. Juan Torres, para que comparezca en este Juzgado á rendir declaracion en la causa que me hallo instruyendo sobre aprehension de seis bocoyes conteniendo sesenta y dos quintales cincuenta y seis libras de sal, conducidos por el vapor «Pelayo,» procedente de Bilbao, su capitan D. Serapio Equidape, consignados al espresado Torres y despachados en la Aduana de esta ciudad como chacolí tinto, el dia 14 de Noviembre del año último. Y para su insercion en el Boletin Oficial de esta provincia y efectos consiguientes, se espide el presente.

Dado y firmado en Santander á 20 de Enero de 1869.—Francisco García Franco.—Por disposicion de S. S.\*, Genaro Sierra.

D. José Celestino de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Severiano Crespo y Crespo, natural de Selaya v vecino de Rivero, para que en el término de nueve dias que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca personalmente en este Juzgado y Escribanía del autorizante, para ser notificado del auto definitivo dictado en causa contra el mismo por lesiones á José Rayon, vecino de Tarriva, citado y emplazado para ante S. E. la Audiencia del territorio, con objeto de que nombre Procurador y Abogado que le representen y defiendan ante la misma, con

apercibimiento que de no hacerlo así le serán nombrados de oficio.

Dado en Torrelavega á 17 de Enero de 1869.—José Celestino de la Cuesta.—P. S. M., Pedro Perez Fernandez.

D. Francisco García Franco, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Caballero de la órden de Cárlos III, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que procedente de la Alcaldía mayor de la villa de Guanajay y su partido judicial se ha rerecibido en este Juzgado el exhorto

del tenor siguiente:

D. Arturo Amblard, Alcalde mayor de la villa de Guanajay y su partido judicial etc.—Al Sr. Juez de primera instancia de la provincia de Santander con la formalidad de estilo, hago saber: que en este Juzgado cursan autos por failecimiento intestado de D. Francisco Villegas, natural de Santander, vecino de Banta y de estado soltero, el cual dejó por bienes un pequeño establecimiento de víveres, que por no ser de fácil conservacion han sido rematados en pública subasta, habiendo llegado su total ascendencia con los créditos coorados, á 307 escudos 400 milésimas que se encuentran depositados en Arcas reales; á virtud del cual he dispuesto dirigir á V. S. el presente á fin de que sirva disponer que por el Boletin Oficial de esa provincia y personalmente si fueren habidos, se cite á los herederos del citado Villegas, quien se dice tener madre viva, para que en el término de seis meses á contar desde la citacion ó del último anuncio comparezcan en este Juzgado con los documentos necesarios á mostrarse parte en el juicio, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; en cuyo concepto en nombre del Gobierno Provisional requiero á V. S. y del mio le ruego y encargo, que tan pronto como el presente llegue á sus manos disponga su cumplimiento seguro de que haré otro tanto cuando los suyos reciba.

Dado en Guanajay á 28 de Noviembre de 1868 — Arturo Amblard. — Por mandado de S. S.\*, Manuel de J. Arocha.

Y á fin de que surta los debidos efectos legales segun en el mismo se interesa y previene se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á noticia de quien corresponda.

Dado y firmado en Santander á 13 de Enero de 1869.—Francisco García Franco.—De órden de S. S.\* Ricardo Cagigal.

Se arrienda el Teatro de esta ciudad desde el Miércoles de Ceniza de 1869 á dicho dia de 1870 bajo las condiciones que manifestará el Secretario de la Junta directiva del mismo.

Las proposiciones para el arriendo deberán hacerse en pliegos cerrados, y antes del 31 del corriente á las doce de su mañana, en cuyo dia y hora se adjudicará á la que la Junta tenga por conveniente, reservándose el derecho de desecharlas todas si ninguna le conviniese.

Santander 9 de enero de 1869.— El secretario, Salvador Regules.

esellestange engles 10-719a et not

Imprenta de La Abeja Montañesa.
calle de la Compañía, núm. 5.
cuarto bajo.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRELAVEGA.

Estracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.--Pueblo de VIERNOLES.

scripcion.	Nombre del adquirente.	Nombre del trasferente. Shasie V of	Defecto.	Año.
Venta.	Bernardo Pardo	Pedro Serna.	Sin linderos.	1849
@dd.	Miguel Zamanillo	Miguel Zamanillo v harmanos	Id.	id.
ld. ventario.	Maria Fernandez	Pedro Velarde	ld.	id.
ventario.	Benita Mediavilla	Toribio Gonzalez	ld.	id.
Venta.	Antonio Saiz	Santiago Ruiz	ld.	id.
ld.	Jose Gonzalez	Francisco Buisan	id.	id.
.ld.	Vicente Renen	José Gonzalez	ld.	id.
ld.	Jacinto Campuzano	Antonio Gonzalez	Antonio Camanillo	id.
ld.	Francisco Quijano	Jacinto Campuzano	10.	id.
ld.	Maria Geballos	Eugenio Ceballos	Lalian A.blianov.	id.
ld.	Jose Mier	Pedro Sierra		id.
Orld.	Ramon Aldazo	Eusebia Villegas	Ramon & Corns	1850
na.	Dernardino Repolledo	Jacinto Campuzano	10.	alghacion.
ld.	Felipe Gutterrez	Antonia Miña	Ruffing Mar.	v.bita.
tild:	Josefa Larreta	Manuel Peña	Feline Chierrez	id.
ermuta.	Bermenegildo Lopez	Josefa Larreta	Id. mebl	1851
Venta.	Annal Martines	Pedro Gutierrez	Nicanor Polardo	id.
ld.	Angel Martinez	José Ceballos	Felipe Ontierrez	11.
ld.	Line Guzo Salces	Juan Gastanego	10.	id.
ld.	Foline Cutionner	Ayuntamiento de Viérnoles	Id. mebil	id.
ld.	Tempe Gumerrez	Tomasa Ruiz	Lorenzo Suances	id.
rmuta.	Tumasa Tupatua	Pedro Hermosa	1 10-7 -77	id.
Venta.	Podra Caldana	Manuela Cerro	Fernando Pardo	id.
Sids	Pedro Galderon	Josefa Cerro.	Dionisio Cutierrez.	1852
ld.	Edlin Volando	Antonia Gonzalez	Ramon Velarde	id.
ld.	Agustin Boldon	Angel Miña	Fernando, Cerro.	id.
14.	Salustiana Buir	Alfonso Cuevas	Marcelina Achutegui	id.
ld.	Logo Gongolog	Tomasa Ruiz	Fernando Cerro	id.
ld.	María Farnandar	Pedro Oreña.	José Achthegui	id.
ld.	Idem	Francisca Topalda	Pedro Guderrez	id.
	Free signs Former des	Fernando Guerra	Fernando Cerro	10.
ld id.	A creation Delder	Tomasa Ruiz	Id mebl	id.
ld.	Agustin Roldan	Nicolás Obregon	José Marthiez	1853
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Marka Davis and	Idem	Felipe Gufterrez	id.
ld.	Maria Fernandez	Francisca Topalda	ld.	id.
ld.	Francisco Fernandez	Antonia Miña	id.	id.
ld.	Juan Olaiz	Angel Miña	iAngel de Pereda	oide
old.	Ramon velarde	Miguel Zamanillo	María Perez Velarde.	id.
ld.	Tomas Gonzalez	Jose Diaz	10. ck real	.sid.
ermuta.		Luisa Calderon		.oid.
Venta.	Atamon Sota	Benita Mediavilla	Manuel Pernandez.	1854
14.	Eranaisas Canadas	Fernando Ceballos	Sebastian Conzalez.	id.
10.	Francisco Gonzalez	Francisco Ceballos	Juga Agrenio Recusm	id.
14,	Wisents Flansander	Ramon Gutierrez	Convento de San lides	1855
ld.	Farmande Corne	José Sanchez	Marias San Ches Pagle.	id.
ld.	rernando Cerro	Nicolasa Gonzalez	Bartolome Dal Hovo V	id.
ld:	Tané Ashartana	Idem	Dose Tristan de Barred	id.
ld.	Jose Achutegui	Joaquin Diaz	ld. mebil	id.
dd.	Idem	Julian Quijano	Luan del charal	obniento
ld.	Juan Villa Lopez	María Lopez	Rosa Menoni.	id.
ld.	Josefa Larreta	Polonia Rucando	Sebastian Opmez.	id.
ddr	Felipe Gutierrez	José María Velarde	at an act of ld. Water growth	id.
ld.	Imiguel Zamanillo	Jose Santos	loy de la cont	obliento.
10,	Felipe Gutierrez	Antonia Miña	Teresa Veble	id.
40.1	Atanasio Garcia	Felipe Gutierrez.	Juan Francisco de la C	id.
ermuta.	Pearo Gutierrez	Atanasio García.	Luan Frade Duitano	.bisento.
Venta.	I I / W.C. / A / P / I I I I / A / WI I I		The still be the first of the still be the s	ide
10.	Doman Wales	Hermenegildo Lopez.	Feernando de la Rasa.	id.
10.	Inamou velarde	IAntonia Diego	CA VI SALEN	id.
ld.	Inon Cations	Manuela Gutierrez	Maria Palatio	id.
ld.	José Achatomi	Nicolás Obregon	Pedro Barrbia	ids
ld.i	Jose Achutegui	Tomasa Ruiz	and the world out and in a	id.
ld.	Juan Gutierrez	IAntonia Diego	Company of the second of the	1856
ld.	María Apartemeta	Pedro Velarde	Pedro Arcebi	id.
ld.	Ramon Wolanda	Tomasa Ruiz	Obra ola debsantillana.	id.
Id.	Antonio Dédra Consoles	Luis Sorela	A - A - A - A - A - B - C - C - C - C - C - C - C - C - C	id.
ijuela.	Loca Rodning on	Antonio Gonzalez	Peresa VelsCle	id.
Venta.	Dodno Buig	José Velarde		id.
ld.	Loggnin Coso	Alberto Gonzalez	ld meh	1857
14.	Genero Bornado	María Gonzalez	Ican Autorb Conzalez.	id.
14	Monnel Angramana	Pedro Barreda	glesia de .butiliana	id.
1d	Amalia Orma	Joaquin Arazamena	osé Gonzaibl Piélago.	id.
ld.	Rernando Como	Angel Miña	selected objectes.	id.
ld.	Mignal Zamanilla	Manuel Urbina	layetano Polineda	id.
	Marceline Ashutanii	Ramona Hoyo	naa Anton b Conzalek	id.
ld.	Marcelino Achutegui	iPetronila Prieto v otros	Labastian (.bl. valez	id.
ld.	Logé Diaz Porillo	Maximino Orma	ld met	id.
ld.	Antonio Digge	José Leon Cacho		id.
ld.	[Alltomo Diego	Antonia Diago	A STATE OF THE STA	id.
ld.	Juan Gutterrez	Pedro Mazon	Comment of the same	1858
CHILD SERVICE CONTROL OF THE PARTY OF THE PA	Antonio Garcia	Manuel Garcia	and the second of the second o	id.
ld.	Torogo Continuitegui	Angela Gonzalez	ld. mef	id.
14.	Francisco Convol	Félix Velarde	ld. mel	id.
14.	Nomesia Formanda	Josefa Gomez	sollado de bonateva	id.
ld.	Francisco Fernando	Clementa Perez. Vicente Gomez.	lego Cebalible	id.
	IPTAHCISCO PERHANDEZ.	LVICALIA CTOMAZ		o id.

Inscripcion.	Nombre del adquirente.	Nombre del trasferente.	Defecto.	Año.
Hijnela.		Luis Calderon		sh 01858
Venta.	HE NOTE : HE NOT THE NOTE : HE NOTE	Idem		id.
THE RESIDENCE OF THE PERSON NAMED IN THE PERSO	José Velarde	Fernando Velarde	bridmor ld.	chreion.
ld.	Hermanos de Fernando Velarde	Idem	ld.	id.
Adjudicacion.	THE PARTY OF THE P	Idem	The state of the s	·id.
venta.	Tomás Gonzalez	Pedro Barreda	. ollinemid. lessa/M.	1859
	No se dice quien es	José Mier	L xabusıld. A sirele	id.
id.	Nuacion Velarde	José Costla	sliveidd dinett.	.oitalid:
ld.		Ramona Hoyo	and the second s	id.
10.		José María Velarde		id.
id.		Casilda Velarde		id.
-ld.	Antonio Zamanillo	Miguel Zamanillo	onningld.ozionarill	id.
ld.		Pedro Barreda		id.
ld.	Julian Arellano	Fernando Nuñez	10.	10.
1660	Ramon Sogorna	Diego Diaz	local diagrams	id
Declaracion.	Josefa Lavid.	Félix Velarde	semald.	id
Venta.	Rufino Mier	María Oviedo	ld.l med	186
ld.	Felipe Gutierrez	Jacinto Roldan	Herman.blide Lopez	atuid
Id.		María García		1d
10.	Foling Gutierrez	Juana Diaz	la de la companya de	id
jd.		Pedro Barreda		id
·ld.	T1	Idem	12 2012	id
id.	Lorenzo Suances	Antonio Gutierrez	L	bidla.
·ld.	Ramon Velarde	José Cerro	Mosain (birro)	.giid
Saal		Balbina Muriedas		186
14.	Ramon Velarde	Evaristo Cerro	Falir Valble	id
·ld.	Fernando Cerro	Joséfa Ruiz.	nebldd. Bitensk	id
·ld.	Marcelina Achutegui	Ramona Hoyo	Salustian ble niz.	id
ld.	Fernando Cerro	Marcelina Gutierrez	Lose Gondblez	id
id.	José Achutegui	Idem	Maria Fabuander	id
10.	Fernando Cerro	Pedro Cerro	Francisco blomondon	10
ld.	Idem	José Velarde	as a childle rittens A	id
Eld.	José Martinez	Dionisio Gutierez	ld. mebl	id
ld.	Felipe Gutierrez	Joaquin García	Maria Endbades.	id
101	AYUN	CAMIENTO DE POLANCO.	Francisco Fernandez.	
Censo.		Pedro Sanchez		
Id.	María Perez Velarde.	Idem	Sin finderos.	176
Venta.	Juan Manuel	María García	Remigio Mstanedo.	istlid
Censo.	Vecinos de Polanco	José Gomez	Ramona Still	.sid
Venta.	Manuel Fernandez	Antonio Fernandez	Atanasio .bkrcfa	177
Censo. Venta.	Sebastian Gonzalez	Manuela Cacho	Trancisco blouzalez,	id id
Censo.	Convento de San Ildefonso	Juan GonzalezFrancisco del Palacio	Use contained Theresis	id id
id.	Matías Sanchez Tagle.	Manuel Menocal.	de correld obneces	id
id	Bartolomé del Hovo Velarde	Antonio Gonzalez	ld men	177
id.	José Tristan de Barreda	Vecinos de Polanco	mold and a Asol	id
econocimiento.	Ivon dol Conrol	Juan Gonzalez	ldms.b	177
Venta.	Rosa Menocal	Rosa CarcíaPedro Palacio	usn villablabez	id
Censo.	Sebastian Gomez.	Francisco Corona.	Carlan (Lubbreau	10
id?i	Juan de Mar y Barreda	Manuel Gonzalez	officelds / ferrors	id
econocimiento.	Juan del Corral	Antonio García Palacio	Jeline Gubleress	id
Censo.	Teresa Velarde	Francisco Fernandez		17
10.	Juan Francisco de la Colina	Manuel de Palacios	edito Guiblinas	.61 <b>i</b> c
Censo.	Juan Alonso de Bustamanta	Francisco y María María Gonzalez	L.,	id
idbi	Fernando de la Rasa.	Roque Gonzalez	abald V gareen	ic
id?	Cristóbal Albarado	Antonio Menocal	Healas Obleann	ic
10.	María Palacio	María Gonzalez	ann (Lampbez	ic
10.01	Pedro Barreda	Domingo Calderon	as Achublemi	ic
id!	Aleiandro Manuel	Juan Marcos	Beldensky ngu	ic
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Pedro Arce	Francisco Corona	otoridana a carel	ic
10.50	Obra pía de Santillana	Antonio Calderon.	s by Ide V come	ic
10.01	Pedro Palacio	Santiago Francisco	alexnol selds omotin	Alica
10.01	Teresa Velarde	IMarruel Saiz	and division and	46
10.01	Angel Peredo	lAntonio v María	ld. in our or	17
	Juan Antonio Gonzalez	Francisco Antonio	and delication	i
Censo.	Iglesia de Santillana	Antonio de Menocal	enemeldak lesens	i
10.01	Jose Gonzalez Pielago	Bernardo Puente	ald to the state of the state o	i
10.221	Sebastian Gonzalez	lFernando de Pajarejo	bernald, of manner	i
10.431	Cayetano Pruneda	Llosé García Gonzalez	and the desired	i
id.bl	Sebastian Gonzalez.	José Barquin	ld.	i
	luem	Manuel Fuente Villa	l l l l l l l l l l l l l l l l l l l	i
Id. Di	Inan Antonio Congolog	Vicente Ruiz Quintana	ld.	i
id.bi	Juan Antonio Gonzalez.	Trion Manhal	ld	i
id.bi id.bi	Sebastian Gonzalez	Juan manuel.		A
id.bi id.bi id.bi	Juan Antonio Gonzalez.	Vecinos de Cudon	les control de la control de	
id.bi id.bi id.bi id.bi	Juan Antonio Gonzalez. Sebastian Gonzalez Piélago	Fernando Fuente Villa	acculan <b>.bi</b> nntegui.	io io
id.bi id.bi id.bi id.bi id.bi	Juan Antonio Gonzalez. Sebastian Gonzalez Piélago Idem	Vecinos de Cudon	acculing .blantegui	ic
id.bi id.bi id.bi id.bi id.bi id.bi id.bi	Juan Antonio Gonzalez. Sebastian Gonzalez Piélago Idem Idem Cayetano de Ceballos	Vecinos de Cudon. Fernando Fuente Villa. María Antonia García. Pedro Diaz Balbontin. Joaquin Horma.		id
id.bi id.bi id.bi id.bi id.bi id.bi id.bi id.bi id.bi	Juan Antonio Gonzalez. Sebastian Gonzalez Piélago. Idem Idem Cayetano de Ceballos. Diego Ceballos	Vecinos de Cudon	ld.  ld.  ld.  ld.  ld.  ld.  ld.  ld.	id id id id id

M.E.C.D. 2015

A